



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 471-R-UNICA-2018

Ica, 26 de Febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 078-2018-D-FIPA-UNICA del 21 de Febrero del 2018, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 027-2018-D-FIPA-UNICA: para la emisión de la siguiente Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, conforme al art. 26° del Estatuto Universitario vigente, las Comisiones Permanentes serán nombradas por el Consejo de Facultad y las Comisiones Transitorias pueden ser nombradas por el Decano o por el Consejo de Facultad, según su naturaleza.



Estarán integradas por docentes y estudiantes, no necesariamente serán miembros del Consejo de Facultad.

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el Gobierno Regional de Ica y la Empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., acordaron celebrar un Convenio para la construcción y puesta en funcionamiento de un Laboratorio productor de Semilla de Concha de Abanico en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con sede en Pisco (Local Pisco- Playa) y financiado en su totalidad por la Empresa PLUSPETROL S.A.;

Que, mediante Resolución Decanal N° 027-2018-D-FIPA-UNICA del 20 de Febrero del 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNICA, designa una Comisión Técnica encargada de proporcionar información para la Formulación y Diseño del Proyecto, Supervisión en la Implementación y Dirección de la Producción del Proyecto "Construcción y Equipamiento de un Laboratorio de producción de Semillas de Concha de Abanico, Alimentos Vivo y Cultivo de Peces";

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 027-2018-D-FIPA-UNICA, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: DESIGNAR una Comisión Técnica encargada de proporcionar información para la Formulación y Diseño del Proyecto, Supervisión en la Implementación y Dirección de la Producción del Proyecto "Construcción y Equipamiento de un Laboratorio de producción de Semillas de Concha de Abanico, Alimentos Vivo y Cultivo de Peces", la misma que estará integrada por:

- Dr. JUAN MARINO ALVA FAJARDO Presidente
- Blgo. SEXTO C. QUISPE CAYHUALLA Miembro

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M.
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M.
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL